



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0623 - 2020-MPS/A

Sechura, 29 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 1576-2020-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 21 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre **AUTORIZACION DE GASTO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 407-2020-MPS-GM-GSC-SMAPyA de fecha 07 de Diciembre del 2020, el encargado del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, informa que luego de realizado los trabajos de recuperación de la fuente que abastecerá al distrito de Rinconada Llicuar, la Municipalidad Provincial de Sechura, a fin de completar los trabajos previos al equipamiento de la fuente, y a fin de coadyuvar en la culminación de estos trabajos, la administración Municipal asumió el compromiso de suministrar el equipo de bombeo, con su respectivo cable de alimentación, tablero de control de bomba y Grupo Diesel Electrónico (GDE) para la generación de la energía a suministrar al equipo de bombeo, y habiendo quedado listo el pozo tubular para albergar el equipo de bombeo que abastecerá a Rinconada Llicuar a la fecha se viene coordinando entre las municipalidades involucradas el equipamiento respectivo, y conforme lo requerido por el Gobierno Regional mediante Oficio N° 148-2020/GRP-405000, solicita el presupuesto requerido para la realización de los trabajos y posterior cancelación de los trabajos realizados, desde los costos operativos para el montaje y prueba de bombeo.

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Logística, comunica que en atención a lo solicitado por el Encargado del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, sobre Gastos Operativos (Gastos de Personal Técnico) para la Recuperación de Fuente de Agua Potable de Abastecimiento al Distrito de Rinconada Llicuar, por lo que solicita la respectiva Autorización de Programación de los Gastos por el Importe de S/2,200.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, la asignación del fondo para cubrir el gasto (Gastos de Personal Técnico) que serán necesarios para la Recuperación de Fuente de Agua Potable, ante la problemática con el abastecimiento de Agua Potable en el Distrito de Rinconada Llicuar, por lo que se tiene la identificación precisa del Personal Técnico y de los servicios que se requieren, por lo que deberá asignarse un fondo para satisfacer dichos gastos.

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO para “GASTOS DE PERSONAL TECNICO” para LA RECUPERACION DE FUENTE DE AGUA DE ABASTECIMIENTO AL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, por la suma total de S/2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto al Abog. MANUEL JESUS PAZO GALAN- SUB GERENTE DE LOGISTICA, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS, después de concluida la actividad materia de encargo.



M.P.S.
SGPREI
098

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 0623-2020-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad a través del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Sub Gerencia de Finanzas, **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta al Encargado del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Justo Eche Morales
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

